



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 - 2016/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de octubre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 28 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, hecho que se ratifica con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Oficio Circular N° 007-CR-IV-CNP-2016, del Consejo Regional IV - Lima Metropolitana del Colegio de Nutricionistas del Perú, pone en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante el Informe N° 1-2016-MDV/PAA, de 20 de setiembre de 2016, la Coordinadora del Programa Adíós Anemia, emite opinión favorable a la suscripción del mencionado convenio;

Que, mediante el Informe N° 27-2016-MDV/GGSSM, de la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal, solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir opinión legal respecto al mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla es una entidad pública y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Consejo Regional IV - Lima Metropolitana del Colegio de Nutricionistas del Perú ejercerá las máximas atribuciones de representación en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con las normas y resoluciones emanadas del Consejo Nacional quien tiene las funciones de dirigir la vida institucional de su Consejo Regional, planificando, organizando y realizando actividades que permitan el cumplimiento de sus fines, según su Ley de Creación;

Que, el objetivo del convenio antes mencionado es realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la Comunidad del Distrito de Ventanilla, en tal sentido ambas instituciones acuerdan realizar acciones e intercambiar información sobre asuntos de interés común relacionados con el avance científico y tecnológico en apoyo al desarrollo integral de la persona, seguridad humana, la salud y la educación en beneficio de los habitantes de la zona, con especial relevancia en la infancia y la juventud;

Asimismo, el mencionado convenio tendrá un plazo de duración de tres años computados desde la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar de común acuerdo de las partes, decisión que será comunicada por escrito con anticipación de dos meses al vencimiento;

Que, de la revisión del convenio adjuntado por la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal se puede observar que cumple con lo establecido en el Reglamento para la Formulación y Suscripción de Convenios de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y Entidades Públicas y Privadas, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución del Concejo N° 1-2016/MDV-CDV, de 7 de julio de 2016;

Que, mediante el Informe N° 1-2016-MDV/PAA, de 20 de setiembre de 2016, la Coordinadora del Programa Adiós Anemia, informa que los compromisos asumidos dentro del mencionado convenio, no generará ningún tipo de compromiso financiero a las partes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Consejo Regional IV - Lima Metropolitana del Colegio de Nutricionistas del Perú el cual tiene por objeto realizar un trabajo conjunto destinado a promover el desarrollo socio-educativo de la Comunidad del Distrito de Ventanilla, en tal sentido ambas instituciones acuerdan realizar acciones e intercambiar información sobre asuntos de interés común relacionados con el avance científico y tecnológico en apoyo al desarrollo integral de la persona, seguridad humana, la salud y la educación en beneficio de los habitantes de la zona, con especial relevancia en la infancia y la juventud.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal notificar el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Óscar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCELA MESA PINTO
GERENTE